



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 1422-2023-MPA/GDE/JDCM

A : Eco. RENE RENZO CONDORI GUTIERREZ
Gerente Municipal

DE : M.V.Z. JHEL SIN DELFOR CALCINA MAMANI
Gerente de Desarrollo Económico

ASUNTO : REMITO INFORME RESPECTO AL ANALISIS DE DECLARATORIA
DE DESIERTO



REFERENCIA: INFORME N°386-2023-MPA/GDE/SGAE/MACR
INFORME N°211-2023-MPA/GDE/SGAE/P-IDQC

FECHA : Azángaro, 13 de diciembre de 2023

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo poner de conocimiento que, según documento de la referencia, emitido por la Sub Gerencia de Actividades Económicas, donde remite el informe respecto al análisis de declaratoria de desierto.

Primero. - La Municipalidad Provincial de Azángaro establecido la implementación de PROCOMPITE mediante el Acuerdo de Consejo N°06-2023-CM/MPA y designo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Actividades Económicas para el desarrollo de las distintas fases que comprenden este proceso, para lo cual esta dependencia viene desarrollando la fase de ejecución de PROCOMPITE AZANGARO 2023.

Segundo. - Mediante el documento de la referencia, INFORME N°002-2023-MPA-AS-019, emitido por el presidente del comité de selección del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°019-2023-MPA/CS-1, que tiene por objeto la adquisición de MOTOSEGADORA PARA PDN "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LECHE EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES LA VICTORIA 2012 DEL DISTRITO DE TIRAPATA, PROVINCIA DE AZANGARO, REGION PUNO" con código único N°2612514, en el cual indica el análisis de declaratoria de desierto, así mismo comunica que se realizara la segunda convocatoria.

Tercero. - Teniendo la consideración el análisis de declaratoria de desierto emitido por el comité de selección del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°019-2023-MPA/CS-1, al respecto el área usuaria **persiste con la necesidad de contar con el bien solicitado**, que es la adquisición de motosegadora para el plan de negocio antes mencionado, sin realizar reajustes a las especificaciones técnicas formuladas, debiendo dar continuidad al trámite correspondiente, todo ello con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución del plan de negocio.

Al respecto la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el presente para dar continuidad al trámite correspondiente.





Adjunto:

- INFORME N°387-2023-MPA/GDE/SGAE/MACR
- INFORME N°211-2023-MPA/GDE/SGAE/P-IDQC

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y su prosecución.

Atentamente.

Cc.
Archivo.
GDEA/JDCM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
MVZ. Jhelsin Delfor Calcina Mamani
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
CMVZP. N° 1145



159

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 386-2023-MPA/GDE/SGAE/MACR

A : MVZ. Jhelsin Delfor **CALCINA MAMANI**
Gerente de Desarrollo Económico

DE : Ing. Marco Antonio **CORRALES RAMOS**
Sub Gerente de Actividades Económicas

ASUNTO : REMITO INFORME AL ANALISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Referencia : INFORME N° 211-2023-MPA/GDE/P-IDQC

FECHA : Azángaro, 13 de diciembre del 2023



Es grato dirigirme a usted con la finalidad de poner en su conocimiento que, según documento de la referencia emitido por el Coordinador General de PROCOMPITE- Azángaro, remite respecto al análisis de declaratoria de desierto la adquisición de MOTOSEGADORA PARA PDN "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LECHE EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES LA VICTORIA 2012 DEL DISTRITO DE TIRAPATA ,PROVINCIA DE AZANGARO ,REGION PUNO" con código único N° 2612514; en el cual indica el análisis de declaratoria de desierto, emitido por el comité de selección del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°019-2023-MPA/CS-1 al respecto esta dependencia persiste con la necesidad de contar con el bien solicitado ,para dar cumplimiento al plan de negocio.

Adjunto:

- INFORME N° 211-2023-MPA/GDE/P-IDQC; en folios 154

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Cc.
Archivo.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 211-2023-MPA/GDE/SGAE/P-IDQC

PARA : Ing. Marco Antonio Corrales Ramos
SUBGERENTE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

DE : Ing. Isaac David Quilla Cayllahua
COORDINADOR GENERAL DE PROCOMPITE AZÁNGARO

ASUNTO : INFORME RESPECTO AL ANALISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : INFORME N° 002-2023-MPA-AS-019

FECHA : Azángaro, 13 de diciembre del 2023



Es grato dirigirme a usted con la finalidad de poner en su conocimiento lo siguiente:

Primero. - La Municipalidad Provincial de Azángaro estableció la implementación del Procompite mediante el Acuerdo de Consejo N° 06-2023-CM/MPA y designo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Subgerencia de Actividades Económicas para el desarrollo de las distintas fases que comprenden este proceso, para lo cual esta dependencia viene desarrollando la fase de ejecución de PROCOMPITE AZANGARO 2023.

Segundo. - Mediante el documento de la referencia, **INFORME N° 002-2023-MPA-AS-019**, emitido por el presidente del comité de selección del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPA/CS-1 que tiene por objeto la ADQUISICION DE MOTOSEGADORA PARA PDN "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LECHE EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES LA VICTORIA 2012 DEL DISTRITO DE TIRAPATA, PROVINCIA DE AZANGARO, REGION PUNO", en el cual indica el análisis de declaratoria de desierto, así mismo comunica que se realizara la segunda convocatoria.

Tercero. - Teniendo en consideración el análisis de declaratoria de desierto emitido por el comité de selección del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPA/CS-1, al respecto, **esta dependencia persiste con la necesidad de contar con el bien solicitado**, que es la adquisición de motosegadora para el plan de negocio antes mencionado, sin realizar reajustes a las especificaciones técnicas formuladas, debiendo dar continuidad al trámite correspondiente, todo ello con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Negocio.

Sin otro en particular hago la propicia de esta oportunidad para manifestarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,




C.c. Archivo
IDQC/



INFORME N° 002-2023-MPA-AS-019

PARA : Eco. RENE RENZO CONDORI GUTIERREZ
Gerente Municipal - MPA.

DE : RAFAEL PAUCAR MESTAS
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : ANALISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO GERENCIA MUNICIPAL	
N° REGISTRO: 5623	
11 DIC 2023	
FOLIO: -152-	
HORA: 16:32	FIRMA: [Firma]

Referencia : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPA/CS

FECHA : Azángaro, 11 de Diciembre del 2023

Mediante la presente cumpla en informar a usted, que visto el documnto de referencia digo.-

ANTECEDENTES:

El comité de selección, ha realizado el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPA/CS para la ADQUISICION DE MOTOSEGADORA PARA PDN: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LECHE EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES LA VICTORIA - 2012 DEL DISTRITO DE TIRAPATA PROVINCIA DE AZANGARO REGION PUNO", y que de fecha 06/12/2023 se procede a la evaluación de propuestas y que la revisión en el sistema electrónico de contrataciones del estado donde no se presentaro ninguna oferta.

El articulo 65° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado por DSN° 344-2018-EF, señala.-

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifi que y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE

Por lo expuesto:

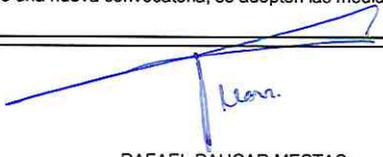
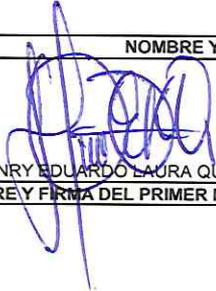
1.- el comité de selección emite el siguiente análisis

- Las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, son la siguientes:
 - Existe 2 propuestas y no estructuran sus propuestas de acuerdo a las bases integradas.
- Las medidas correstas a ser adoptadas, son la siguientes.-
 - Considerando que existen propuestas, es necesario realizar la segunda convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPA/CS, Previa evaluación del área usuaria.
- Comunico que se realizara la segunda convocatoria del procedimiento de selección señalados en los antecedentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las condiciones de mi estima personal.

Atentamente;

RAFAEL PAUCAR MESTAS
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCION

FORMATO N° 26						
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO						
1	DATOS DEL DOCUMENTO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">Número de informe</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Fecha del informe</td> <td style="text-align: center;">11/12/2023</td> </tr> </table>	Número de informe	1	Fecha del informe	11/12/2023
	Número de informe	1				
Fecha del informe	11/12/2023					
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Eco. RENE RENZO CONDORI GUTIERREZ				
	CARGO DE FUNCIONARIO	GERENTE MUNICIPAL				
3	ANTECEDENTES					
	<p>EL Comité de Selección, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPA/CS que tiene como objeto de la ADQUISICION DE MOTOSEGADORA PARA PDN: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LECHE EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES LA VICTORIA - 2012 DEL DISTRITO DE TIRAPATA PROVINCIA DE AZANGARO REGION PUNO", Publicado en el portal de SEACE, sin embargo el Comité de Selección, por la no existencia de ofertas validas del presente procedimiento de selección, y en aplicación del artículo 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente proceso es DECLARADO DESIERTO.</p>					
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO					
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE MOTOSEGADORA PARA PDN: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LECHE EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES LA VICTORIA - 2012 DEL DISTRITO DE TIRAPATA PROVINCIA DE AZANGARO REGION PUNO"				
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPA/CS				
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	CONVOCATORIA NRO. 01				
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S)	UNICO				
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO					
	Se registraron 08 participantes, pero no presentaron su oferta. X					
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO					
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:					
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.				
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.				
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.				
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. X				
	6.5	Otras				
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:					
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.				
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.				
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. X				
	7.5	Otros NO SE PRESENTARON OFERTAS				
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- Tramitar una nueva convocatoria.					
9	 RAFAEL PAUCAR MESTAS NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL					
	 HENRY EDUARDO LAURA QUISPE NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 MARCO ANTONIO CORRALES RAMOS NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO				